

AÑO DOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2012- 2015 ACTA NÚMERO 02, SESIÓN I PRIMERA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO.

- - Siendo las 14:20 Catorce horas con Veinte minutos, del día **Miércoles 12 Doce del mes de Febrero del 2014 dos mil catorce**, reunidos en el palacio municipal ubicado en el edificio marcado con el número 1 uno de la calle Independencia de la cabecera Municipal de Juanacatlán, Jalisco, en la sala de cabildo y atendiendo a la convocatoria expedida y entregada el día 11 once del mes de Febrero del 2014 dos mil catorce, por el presidente municipal de este H. Ayuntamiento C. JOSE PASTOR MARTINEZ TORRES, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35, así como lo dispuesto en los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 16 y 18 del reglamento orgánico del gobierno municipal. **Doy lectura al orden del día.**

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN
- II. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. PRIMERO.- SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.
SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.
SEGUNDO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.
TERCERO.- SE APRUEBA QUE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”.
CUARTO.- SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN”.
QUINTO.- SE APRUEBA Y AFECTA COMO GARANTÍA DE PAGO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN (IMEPLAN), LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDA RECIBIR AL MUNICIPIO DE LOS INGRESOS ESTATALES, POR EL MONTO SUJETO AL CÁLCULO QUE RESULTE DE LOS FACTORES PARA DETERMINAR LA APORTACIÓN A DICHO INSTITUTO, ASÍ COMO A LA INDEXACIÓN ANUALIZADA CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL.

SEXTO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS RETENCIONES DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS NO REALICEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS MUNICIPIOS CONFORME SE ACUERDEN MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA COORDINACIÓN O ASOCIACIÓN METROPOLITANA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- I. --- *Iniciando con el desahogo del primer punto del orden del día.* **LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**

PRESIDENTE

C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES

SINDICO

LIC. CINTHIA MARISOL CHÁVEZ DUEÑAS

REGIDORES

C. RIGOBERTO VELÁZQUEZ CERVANTES

C. MA. GUADALUPE BRISEÑO BRISEÑO

C. RIGOBERTO ÁLVAREZ BARRAGÁN

C. SANDRA ELIZABETH GÁMEZ ZERMEÑO

C. LUIS RAFAEL MORENO SORIANO

C. GERARDO DANIEL OROZCO ÁLVAREZ

C. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ

C. CARLOS FRANCO TAPIA

C. DANTE JESÚS NÚÑEZ VACA

- - - Por lo que se declara que existe quórum legal para todos los acuerdos tomados en la presente sesión surtan efecto de plena validez toda vez que se encuentra la mayoría de los C. Regidores así como el Presidente Municipal. - - - - -

- II. - - - *Continuando con el desahogo del segundo punto de la orden del día.* **PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Con el uso de la voz el C. Presidente JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES, pongo a consideración del pleno del H. Ayuntamiento quien este por la afirmativa de que se apruebe el orden del día, lo manifieste levantando la mano. *Una vez analizado y discutido el punto se aprueba por votación unánime.* - - - - -

- III. - - - *Continuando con el desahogo del tercer punto del orden del día.* A los integrantes de este Pleno del Ayuntamiento, la Suscrita **Cinthia Marisol Chávez Dueñas** Sindico Municipal, con las facultades que me confieren los artículos 41 y 53 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo para que si a bien lo tienen **Aprueben el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara y Autoricen al municipio suscribir Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de**

Guadalajara entre los Municipios que la conforman y el Gobierno del Estado, para lo cual me permito hacer de su conocimiento los siguientes puntos de:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, establece que los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 81 bis y 87, establece la facultad de los municipios que pertenezcan a una misma área metropolitana a coordinarse en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales para el mejor funcionamiento de los servicios públicos municipales por medio de las Instancias de Coordinación Metropolitana.

III.- El Decreto 23021/LVIII/09 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 26 de diciembre de 2009, por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, aprobó la Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos.

IV.- El Decreto 23486/LIX/10 que expide la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 3 de febrero de 2011, y que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

V.- Con el Convenio de Coordinación Metropolitana suscrito el 26 de enero de 2012 por "LOS MUNICIPIOS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", quedan descritas las obligaciones y los compromisos de los actores metropolitanos necesarios para la constitución de las instancias de coordinación metropolitana y los pasos conducentes hacia la ratificación del decreto de Área Metropolitana de Guadalajara; quedan previstas en las disposiciones transitorias los criterios para la conformación de la denominada Comisión por la Coordinación Metropolitana, la asignación de los trabajos de encargo a dicha Comisión y la destinación de recursos públicos provenientes de las aportaciones de los municipios al Fondo Metropolitano para soportar los gastos de la etapa transitoria.

VI.- Con el Decreto 23987/LIX/12, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 31 de marzo 2012, se adicionan transitorios al Decreto 23486/LIX/10 que dan aplicabilidad y vigencia al Decreto 23021/LVIII/09 de Declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara en la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y a las demás disposiciones legales aplicables. Por lo que se dan por cumplidas, para los efectos de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, las disposiciones relativas al proceso de declaración de área metropolitana que establece el artículo 15 de dicha Ley, para el caso del Área Metropolitana de Guadalajara.

VII.- Posteriormente, en la Primera Sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara, correspondiente al día 5 de diciembre de 2012, además de declararse instalada dicha instancia de Coordinación Metropolitana a las 8:30 horas, entre los puntos para desahogar, en el quinto punto de la orden del día aprobada, por votación económica se autorizaron por unanimidad los siete ejes de la Agenda Metropolitana. La autorización de ésta Agenda Metropolitana queda ratificada con fecha 23 de septiembre de 2013 en el Acta de Acuerdos 01/2013 de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

VIII.- Ante la necesidad de atender y resolver en el corto y mediano plazo la problemática común respecto a la prestación de servicios públicos, y la ventaja de consolidar esfuerzos en escala metropolitana de las principales demandas urbanas, "LOS MUNICIPIOS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" han realizado en el pasado reciente importantes esfuerzos para atenuar diversos problemas relativos a la prestación de servicios públicos, entre los que destaca la seguridad pública, con los que se han logrado acciones concretas, cuya ejecución ha representado un significativo avance en la solución de tales problemas y que es necesario fortalecer con medidas adicionales para atender integralmente los requerimientos del desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.

IX.- El Área Metropolitana de Guadalajara, constituye un conjunto de subsistemas de carácter urbano, interconectados entre sí, a través de dinámicas multidisciplinares, donde las relaciones trascienden el nivel físico-territorial para conformar una entidad que se potencializa a sí misma hacia roles nacionales y mundiales; en el que se concentra aproximadamente el setenta por ciento de la actividad económica del Estado. Esta aglomeración representa la segunda concentración demográfica del país, la decima del ámbito latinoamericano y una de las setenta urbes más importantes del planeta. Por otra parte, la metrópoli aloja a más de la mitad de la población de Jalisco, genera casi el cinco por ciento del PIB nacional y constituye la cabeza de un sistema urbano en el Centro-Occidente del país, integrado por más de 100 ciudades.

El Área Metropolitana de Guadalajara que integran los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos, del Estado de Jalisco, ha realizado importantes esfuerzos institucionales para adecuar la administración de dichos municipios a la realidad metropolitana; y se reconoce conforme al Decreto 23987/LIX/12 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.

A fines de los años setentas se creó la Comisión para el Desarrollo Urbano Regional de Guadalajara y se formula el primer Plan de Ordenamiento con carácter metropolitano. Por esa misma época se formaron organismos intermunicipales para la gestión del transporte y del abastecimiento y saneamiento hidráulico. En 1989 se forma el Consejo de la Zona Metropolitana y a partir de 1997 opera un Fondo Metropolitano para el financiamiento de proyectos intermunicipales.

X. En la actualidad se reconoce la ausencia de un esquema integral de gestión territorial metropolitana que permita mejorar resultados en los siguientes procesos:

- La consolidación y ampliación de las desigualdades sociales y territoriales, polarizadas por la construcción de desarrollos privados, aunados a la proliferación de asentamientos populares que se urbanizan al margen de las normas; que hacen evidente la ausencia de una política de vivienda vinculada al desarrollo urbano sostenible, el ordenamiento territorial y el equilibrio ecológico.

- La oferta fragmentada de servicios en términos institucionales, técnicos y espaciales, lo que representa duplicidad de esfuerzos, un uso ineficiente de los recursos públicos, prestación ineficiente de servicios a la ciudadanía y, a fin de cuentas, un deterioro en la calidad de vida de la población.

- La expansión urbana con un patrón de muy baja densidad y con grandes vacíos, que suman casi seis mil hectáreas de predios que desaprovechan la infraestructura existente.

- La producción inmobiliaria basada en el mercado, con predominio de formas privadas e irregulares de urbanización, que encarecen los costos del suelo y complican la dotación de los servicios.

- Una lógica, de producción y gestión urbanas, orientadas por el crecimiento y no por la calidad de vida.

- La ausencia de una visión estratégica de largo plazo que permita concertar los esfuerzos públicos y privados, mejorar la competitividad y la productividad metropolitana y garantice su viabilidad a largo plazo.

- La disminución de la competitividad de la Guadalajara metropolitana en un entorno mundial que demanda ciudades eficientes y atractivas.

A pesar de las reducciones pendenciales en el crecimiento poblacional, las proyecciones de población indican un incremento superior a los 1.2 millones de habitantes para el año 2030, lo que supone la incorporación de más de 600 mil habitantes a la población metropolitana cada década, con una participación cada vez más relevante de las edades productivas y de la tercera edad, con todos los retos sociales que ello conlleva.

Ello requiere prever las superficies necesarias para alojar miles de hectáreas de suelo urbano adicionales. Este objetivo debe lograrse, preservando los recursos ambientales vitales del entorno regional y construyendo los nuevos sistemas de infraestructuras y equipamiento, todo ello, en un contexto económico y financiero restrictivo y adverso.

Al iniciar el siglo XXI, la comunidad de los habitantes de los municipios metropolitanos demandan e impulsan así, un nuevo acuerdo social por un desarrollo equilibrado, armonioso y solidario, que debe traducirse en un acuerdo para que los Ayuntamientos que la representan, trabajen de manera coordinada para construir una ciudad común en la que todos y cada uno de sus habitantes, familias y grupos tengan oportunidades para desarrollarse plenamente.

Ante la complejidad de los retos y problemáticas previamente reconocidos, "LOS MUNICIPIOS" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" manifiestan la voluntad de establecer un régimen de coordinación metropolitana a partir de la suscripción del presente Convenio con el propósito de coordinar la intermunicipalidad de los gobiernos que la integran, en donde convienen libremente la planeación y la regulación conjunta de las potestades originarias de sus respectivos gobiernos. Dicho acto originario procede con la constitución de las Instancias de Coordinación Metropolitana, mismas que los Ayuntamientos de "LOS MUNICIPIOS" aprueben mediante la expedición del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara y la firma del convenio respectivo, apoyando a los municipio se contara con el Organismo Público Descentralizado Intermunicipal Denominado "Instituto Metropolitano De Planeación" el cual tendrá como sus atribuciones el generar los documentos técnicos para que la toma de decisiones.

Lo anterior para que se proceda a la discusión y en su caso estar en posibilidades de emitir el acuerdo correspondiente. En uso de la voz la Sindico Municipal LIC. **Cinthia Marisol Chávez Dueñas** solicita se someta a consideración del Ayuntamiento la dispensa de la lectura de los acuerdos correspondientes toda vez que los regidores ya cuentan con copias de los mismos, en uso de la voz el presidente municipal somete a votación del Pleno del Ayuntamiento la propuesta hecha por la Sindico Municipal, la cual es aprobada por unanimidad de votos, en virtud de lo anterior el Presidente Municipal pone a consideración de los presentes la discusión del asunto a tratar abriendo el registro de oradores, al no haber registro de oradores pregunta a los presentes en votación económica si se encuentra suficientemente discutido el contenido de los puntos de acuerdo, el cual es aprobado. En ese sentido el Presidente Municipal somete a votación los puntos correspondientes:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA ENTRE LOS MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL Y AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

SEGUNDO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

TERCERO.- SE APRUEBA QUE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA SE PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE JALISCO”.

CUARTO.- SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL DENOMINADO “INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN”.

QUINTO.- SE APRUEBA Y AFECTA COMO GARANTÍA DE PAGO DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN (IMEPLAN), LAS PARTICIPACIONES QUE LE CORRESPONDA RECIBIR AL MUNICIPIO DE LOS INGRESOS ESTATALES, POR EL MONTO SUJETO AL CÁLCULO QUE RESULTE DE LOS FACTORES PARA DETERMINAR LA APORTACIÓN A DICHO INSTITUTO, ASÍ COMO A LA INDEXACIÓN ANUALIZADA CONFORME AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO AL CIERRE DE CADA EJERCICIO FISCAL.

SEXTO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A EFECTO DE QUE REALICE LAS RETENCIONES DE LAS PARTICIPACIONES ESTATALES Y FEDERALES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS NO REALICEN SUS APORTACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS MUNICIPIOS CONFORME SE ACUERDEN MEDIANTE CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA COORDINACIÓN O ASOCIACIÓN METROPOLITANA. Con el uso de la voz el C. Presidente JOSE PASTOR MARTINEZ TORRES quienes este por la afirmativa lo manifiesten levantando su mano. *Una vez analizado y discutido el punto por cada uno de los integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento se aprobó por votación calificada, con 08 votos a favor y 03 por ausencia.* -----

IV. - - - Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE FIRME EL CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES, C. SECRETARIO GENERAL ARTURO MORALES GRACIANO Y POR EL SINDICO MUNICIPAL LIC. CINTHIA MARISOL CHÁVEZ DUEÑAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL COMODANTE” Y POR LA OTRA

TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. PATRICIA ALEJANDRA PONCE ARROYO EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO". Con el uso de la voz el C. Presidente JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES, pongo a consideración del pleno del H. Ayuntamiento quien este por la afirmativa de que el punto cuarto del orden del día se apruebe, lo manifieste levantando la mano. *Una vez analizado y discutido el punto se aprueba por mayoría calificada, con 08 votos a favor y 03 por ausencia.* -----

CLAUSURA DE SESIÓN

- - - Con el uso de la voz el presidente municipal C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES. Declara agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar siendo las 15:00 quince horas con cero minutos del día Miércoles 12 doce del mes de Febrero del año 2014 dos mil catorce, se da por clausurada esta I primera sesión Extraordinaria del Acta número 2 .-----

C. JOSÉ PASTOR MARTÍNEZ TORRES

C. CINTHIA MARISOL CHÁVEZ DUEÑAS

C. RIGOBERTO VELÁZQUEZ CERVANTES

C. MA GUADALUPE BRISEÑO BRISEÑO

C. RIGOBERTO ÁLVAREZ BARRAGAN

C. SANDRA ELIZABETH GÁMEZ ZERMEÑO

C. LUIS RAFAEL MORENO SORIANO

C. GERARDO DANIEL OROZCO ÁLVAREZ

C. CARLOS FRANCO TAPIA

C. DANTE JESUS NUÑEZ VACA

C. ADRIAN VENEGAS BERMUDEZ

Las presentes firmas corresponden a la Sesión de Cabildo I Primera Extraordinaria de fecha 12 doce de Febrero, consistente en 9 fojas por un solo lado.

- - - El que suscribe C. LIC. ARTURO MORALES GRACIANO, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Estado de Jalisco, en términos de lo ordenado por los numerales 63, de la ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco. Certifico y hago constar que la presente Acta de Ayuntamiento número 2 Dos de la I Primera sesión Extraordinaria, de fecha 12 doce del mes de Febrero del año 2014 dos mil catorce, fue celebrada ante mi presencia el día antes mencionado y firman en mi presencia el C. Presidente Municipal, así como los C.C Regidores que en ella intervienen. -----

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO MORALES GRACIANO
SECRETARIO GENERAL**

